

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº 3009

BUENOS AIRES, 31 MAY 2012

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-218/12-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SAVANT PHARM S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado TOSTOP FORTE / BROMHEXINA CLORHIDRATO 200 MG / 100 ML; forma/s farmacéutica/s: ELIXIR.

Que por Disposición Nº: 2122/05, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

D

 $\Omega$ 3



DISPOSICIÓN Nº 3009

e Institutos A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma SAVANT PHARM S.A. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: TOSTOP FORTE; nombre/s genérico/s: BROMHEXINA CLORHIDRATO 200 MG / 100 ML; forma/s farmacéutica/s: ELIXIR; Certificado Nº 52.112, la que será elaborada en SAVANT PHARM S.A. sito en RUTA NACIONAL Nº 19, KM 204, LOCALIDAD EL TIO - PROVINCIA DE CORDOBA – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº 3009

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

© Expediente nº 1-47-1110-218/12-7.-

DISPOSICION Nº 3 0 0 9

rr

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.